



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

I. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Remisiones forestales para legal procedencia Modalidad A: Primera vez. Trámite SEMARNAT-03-020-A.

II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a Código QR. Páginas 01 a 02.

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

IV. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 060/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 14 de julio del 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G3-0051/01/20

Oficio N°: F.22.01.02.02/524/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 16 de abril de 2020

VIEJO DESARROLLOS URBANOS SAPI DE CV

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02/2070/18 de fecha 05 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Lysiloma microphyllum</i> , (Tepehuaje), 2.950 Metros cúbicos	15	1	15	22061539	22061553
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Celtis pallida</i> , (Granjeno), 0.035 Metros cúbicos	2	1	2	22061554	22061555
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Prosopis laevigata</i> , (Mezquite), 0.014 Metros cúbicos	1	1	1	22061556	22061556
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Karwinskia humboldtiana</i> , (Tullidor), 0.005 Metros cúbicos	1	1	1	22061557	22061557
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Bursera fagaroides</i> , (Palo xixote), 0.071 Metros cúbicos	3	1	3	22061558	22061560
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Opuntia pubescens</i> , (perrito), 50.000 Ejemplares	3	1	3	22061561	22061563
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Esquejes, <i>Myrtillocactus geometrizans</i> , (garambullo), 3.000 Plantas	3	1	3	22061564	22061566
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Esquejes, <i>Stenocereus dumortieri</i> , (Pitayo queretano), 3.000 Plantas	2	1	2	22061567	22061568
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Mammillaria magnimamma</i> , (Biznaga de chilitos), 33.000 Ejemplares	2	1	2	22061569	22061570
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro,	2	1	2	22061571	22061572

Recibido 53/04/2020
Saturno Contr. Gerencia Verde 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G3-0051/01/20

Oficio N°: F.22.01.02.02/524/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 16 de abril de 2020

C-22-014-VCP-001/18, Plantas completas, <i>Opuntia elizondoana</i> , (), 30.000 Ejemplares					
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Raquetas, <i>Opuntia streptacantha</i> , (Nopal cardón), 7.000 Piezas	1	1	1	22061573	22061573
PARCELA 146 Z-7 P 1/1 EJIDO JURICA, Querétaro, C-22-014-VCP-001/18, Raquetas, <i>Opuntia lasiacantha</i> , (Nopal), 7.000 Piezas	1	1	1	22061574	22061574

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Abril de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucdtramites@semarnat.gob.mx
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- loracio.bonfil@semarnat.gob.mx
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx
Lic. Guadalupe Rivera Ruiz.- Directora de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales.- guadalupe.rivera@semarnat.gob.mx
Ing. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.- maria.eguiarte@profepa.gob.mx
Expediente.

LSV/JMOP/AOG

